Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 335-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos, 25 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Expediente Administrativo acumulado constante de 32 folios, El Informe Legal N°298-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Proveído N°1668/MPCVZ-GM, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Informe N°336-2026-MPCVZ-SGRH, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Proveído N°1529-2026-MPCVZ-GM, de fecha 28 de agosto de 2026; la Nota de Coordinación N°126-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 26 de agosto de 2026; el Informe N°882-2026-MPCVZ/GPPYR, de fecha 21 de agosto de 2026; el Informe N°300-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL, de fecha 18 de agosto de 2026; la Nota de Coordinación Múltiple N°002-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 08 de julio de 2026; el Proveído N.°1005-2026-MPCVZ-GM, de fecha 02 de junio de 2026; el Informe N°151-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL, de fecha 12 de mayo de 2026, sobre la aprobación de la Directiva para el Procedimiento de Detección y Control de Alcohol; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está bajo la dirección del Gerente Municipal; en concordancia con el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, el cual prescribe que *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Principio de Prevención consagrado en el Título Preliminar de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, impone al empleador la obligación de garantizar en el centro de trabajo las condiciones que protejan la vida y la salud de los trabajadores, siendo necesario regular mecanismos cualitativos de control interno que prevengan la ocurrencia de accidentes laborales derivados del consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral o el ingreso al centro de labores bajo sus efectos;

Que, asimismo, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, el TUO del Decreto Legislativo N°728 (D.S. N°003-97-TR), el Decreto Legislativo N°276 y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la entidad aprobados por Resolución Municipal N°280-2022-MPCVZ-GM, tipifican la concurrencia a laborar en estado de embriaguez o la ingesta de alcohol durante la jornada como falta disciplinaria grave/muy grave, garantizando la presente regulación el debido procedimiento administrativo y derecho de defensa de los servidores;

Que, mediante Informe N°151-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL y reitera mediante Informe N°300-2026-SG-RH-MPCVZ-DMFLL, la Subgerencia de Recursos Humanos sustentó la necesidad técnica e institucional de aprobar la *"Directiva para el Procedimiento de Detección y Control de Alcohol en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos"*;

Que, mediante Informe Legal N°298-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE Y PROCEDENTE** para la aprobación formal y oficialización de la directiva propuesta mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N°1817-2026-MPCVZ-GM, la Gerencia Municipal dispone la derivación de los actuados a Secretaría General para la proyección de la Resolución de Alcaldía correspondiente:

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N°004-2026-MPCVZ-GM, denominada "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS", la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento, difusión, custodia de los dos (02) equipos alcoholímetros operativos y la ejecución de las acciones preventivas y de control establecidas en la directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional realice la notificación correspondiente del presente acto resolutivo a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General proceda a notificar la presente Resolución, a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes, así como la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA